essap ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

02 SEP 2019

UNIDAD OPER... CONTRATACIÓN

Asunción, 29 de agosto de 2019

ACTA Nº 1242/2019

Resolución N° 4

«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "SERVICIOS DE RELEVAMIENTO HIDRO-TOPOGRÁFICO EN EL RÍO MONDAY" – ID. N° 365.142»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/410/2019, de fecha 26 de agosto de 2019, firmada por la Jefa de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 26 de agosto de 2019, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 19/2019 "SERVICIOS DE RELEVAMIENTO HIDRO-TOPOGRÁFICO EN EL RÍO MONDAY" – ID. N° 365.142, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 089/2019, de fecha 06 de mayo de 2019, por un monto total de Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y ciento millones) para el Ejercicio 2019;

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 3719/15, la Carta de Invitación, y demás normativas de Compras del Estado;

Que el Comité de Evaluación de Ofertas ha indicado, en su Informe de fecha 22 de agosto de 2019, que las ofertas presentadas por las firmas CRLA CONSULTORÍAS – CONSTRUCCIONES, con RUC N° 1063366-9; INGENIERÍA APLICADA S.A. (IASA), con RUC N° 80036188-1; ING. GUSTAVO ADOLFO ALVARENGA CAJES, con RUC N° 326192; y BENJAMÍN REAL SOHLBERG, con RUC N° 526876, no cumplen con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta de Invitación, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas, razón por la cual recomienda rechazar las ofertas y declarar desierta la contratación, de conformidad a lo establecido en el Art. 30°, inciso "b" de la Ley N° 2051/03;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A. COPIA CONTROLADA

José Berges N° 516 – Tel.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Abg. Rodrigo Díaz Chaves
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 29 de agosto de 2019

ACTA Nº 1242/2019

Resolución N° 4

Que la Asesoría Jurídica, vía Comunicación Interna G.J. N° 1513, de fecha 26 de agosto de 2019, ha dictaminado que: *«...en base a los antecedentes, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la Essap S.A., dict[ar] Resolución, declarando desierto el presente llamado»;* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) **Rechazar** las ofertas presentadas por las firmas CRLA CONSULTORÍAS – CONSTRUCCIONES, con RUC N° 1063366-9; INGENIERÍA APLICADA S.A. (IASA), con RUC N° 80036188-1; ING. GUSTAVO ADOLFO ALVARENGA CAJES, con RUC N° 326192; y BENJAMÍN REAL SOHLBERG, con RUC N° 526876, por no ajustarse a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa N° 19/2019 "SERVICIOS DE RELEVAMIENTO HIDRO-TOPOGRÁFICO EN EL RÍO MONDAY" – ID. N° 365.142, conforme lo estipulan los Arts. 58 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la normativa jurídica vigente, encabezada por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2°) **Declarar desierta** la Contratación Directa N° 19/2019 "SERVICIOS DE RELEVAMIENTO HIDRO-TOPOGRÁFICO EN EL RÍO MONDAY" – ID. N° 365.142, ante la ausencia de ofertas que cumplan con las condiciones de la Carta de Invitación, de conformidad a lo establecido en el Art. 30°, inciso "b" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones seguir con los trámites pertinentes a la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

4°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Rubén Díaz Cuevas
Secretario del Directorio

ESSAP S.A.

essap sa
José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay